



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 260-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 09 de enero de 2025.- A las 09:15.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente los siguientes documentos: **i)** El escrito presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, por el abogado Juan Padilla Zambrano, patrocinador del denunciante, el 07 de diciembre de 2024; **ii)** El oficio Nro. DP-DP17-2024-0465-O de 09 de diciembre de 2024, presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha. **iii)** El acta de la diligencia de sorteo de peritos de 10 de diciembre de 2024, con su respectivo respaldo magnético; **iv)** Las razones de 16 de diciembre de 2024 y 06 de enero de 2025, respectivamente, sentadas por la secretaria relatora ad-hoc.

ANTECEDENTES. -

1. El 02 de diciembre de 2024, mediante auto se admitió a trámite la presente causa y se dispuso entre otros puntos, aceptar el pedido realizado por el denunciante en cuanto a la prueba pericial requerida, y citar al denunciado en la dirección proporcionada por el denunciante.
2. El 03 de diciembre de 2024, el citador – notificador de este Tribunal, señor Jorge Duque Haro, sentó la razón de imposibilidad de citación al denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar, en la cual consta en su parte pertinente:

"...debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado, el cabo Cesar Collaguazo, escolta legislativo quien se encontraba en la garita, manifestó que el señor Sixto Antonio Parra Tovar, no tiene su despacho en la mencionada dirección, sino en el edificio Dinasep, por lo que me fue imposible realizar la diligencia de citación."

3. El 05 de diciembre de 2024, mediante auto dispuse que se proceda con el sorteo del perito requerido por el denunciante, y que así mismo se indique de manera precisa la dirección del denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar.
4. El 07 de diciembre de 2024, mediante escrito remitido a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el abogado Juan Padilla Zambrano, patrocinador del denunciante, da cumplimiento a lo requerido por este juzgador indicando el lugar para la citación del denunciado.
5. El 09 de diciembre de 2024, a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, se remitió el oficio Nro. DP-DP17-2024-0465-O de 09 de diciembre de 2024, firmado electrónicamente por el director provincial de la



Defensoría Pública de Pichincha, con el cual se indica el nombre del defensor público asignado a la presente causa.

6. El 10 de diciembre de 2024, se realizó el sorteo del perito requerido en la presente causa, escogiéndose por sorteo al señor Víctor Hugo Montaluisa Ipiales, y en caso de imposibilidad o ausencia del mismo se escogió como segundo perito para intervenir en esta causa al señor Gabriel Eduardo Cuesta Flores.
7. El 16 de diciembre de 2024, la secretaria relatora ad-hoc sienta como razón que, se ha remitido sendos correos al perito, señor Víctor Hugo Montaluisa Ipiales, notificándole su designación, sin que exista contestación del mismo.
8. El 06 de enero de 2025, la secretaria relatora ad-hoc sienta como razón que, se ha remitido sendos correos al perito señor Gabriel Eduardo Cuesta Flores, notificándole su designación, sin que exista contestación del mismo.

Por lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO**:

PRIMERO: Remitir atento oficio, a través de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, al Consejo de la Judicatura, a fin de que en el término de dos (2) días remita a este juzgador el listado de los peritos acreditados en las áreas de ingeniería informática o de sistemas, a fin de proceder con el sorteo correspondiente. Este listado deberá contener los datos de contacto de los peritos acreditados, tales como correo electrónico y número telefónico.

SEGUNDO: Citar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, con la copia certificada de la denuncia, escrito de aclaración y el expediente íntegro en digital de la presente causa al denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar, en la dirección proporcionada por el denunciante:

"Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Ciudad: Quito

Parroquia: Mariscal Sucre

Calles: Juan Murillo 21-166 y San Gregorio esquina. (Se adjunta croquis).

Edificio: DINADEP - Asamblea Nacional.

Numeración: S/N"

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitirse la documentación a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General de este Tribunal, el escrito deberá contener firmas electrónicas validables en el sistema FirmaEc.

CUARTO: Notificar con el contenido de este auto:



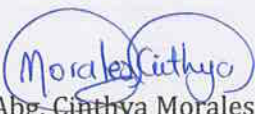
- Al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y su abogado defensor en los correos electrónicos: juanignaciopz7@gmail.com ; denunciasrlf@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 104.

QUINTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Siga actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
**SECRETARIA RELATORA
AD-HOC**



